

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 11 DE FEBRERO DE 1977

No. 18,274

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 35, 37, 38 y 39 de los días 10, 18, 19 y 27 de los meses de septiembre y octubre de 1976, por las cuales se aprueba unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS

PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 35

PANAMA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1976.

Mediante apoderado legal, el señor CORDELL MOORE, en su carácter de Presidente de la Asociación de Co-Propietarios del Edificio "A", por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos número de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que ésta entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes. Como éstos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Asociación de Co-Propietarios del Edificio "A" y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a éstos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrán efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.,
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 37

PANAMA, 18 DE OCTUBRE DE 1976

Mediante apoderado legal, el señor ENRIQUE ERNESTO LEFEVRE, en su carácter de Presidente de la FUNDACION BENEFICA LEFEVRE, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, se le confiera Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia:

- A) Poder y memorial petitorio.
- B) Acta de Fundación.
- C) Acta de aprobación de los Estatutos.
- D) Estatutos aprobados.
- E) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos, y sus estatutos no pugnan con la fe moral y el orden jurídico establecido,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocerle PERSONERIA JURIDICA a la FUNDACION BENEFICA LEFEVRE, con la condición de que cualquiera otra modificación a sus Estatutos, requiere la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Minero sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NO. 38

PANAMA, 19 DE OCTUBRE DE 1976

Mediante apoderado legal, el señor RAYMOND FAMILY en su carácter de Presidente de la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FACULTADES DE ODONTOLOGIA (ALAO), por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación.
- c) Acta de aprobación de los estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directores de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FACULTADES DE ODONTOLOGIA (ALAO) y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece

el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 39

PANAMA, 27 DE OCTUBRE DE 1976

PERSONERIA JURIDICA

Mediante Apoderado Legal, el señor AURELIO CHU YI, en su carácter de Presidente de la Asociación NICHIREN SHOSHU SOKA-GAKKAI-ACADEMIA DE PANAMA, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Acta de Fundación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION NICHIREN SHOSHU SOKA-GAKKAI-ACADEMIA DE PANAMA, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

JOSE CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra ROSARIO OSPINO DE ALBA, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva seguido por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra ROSARIO OSPINO DE ALBA, se ha señalado el día veinticinco (25) de febrero de 1977, para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que a continuación se describe:

"Finca No. 4590, inscrita al Folio 274, del Tomo 108, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en un lote de terreno y casa en él construida de dos pisos, de mampostería, bloques repellados, madera y techo de tejas, situada en Calle Quince Oeste, Barrio de Santa Ana de esta ciudad. LINDEROS: Norte, predio que fue de Francisco de P. Meléndez; Sur, predio que fue de Higinio Bal; Este, predio de The F. C. Herbruger Company; Oeste, Calle Quince Oeste, MEDIDAS: ocho metros treinta centímetros de frente, por trece metros cincuenta centímetros de fondo, SUPERFICIE: 112 metros cuadrados con 5 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el Remate la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 05/100 (B/15,932.03) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde -- (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo Remate el Postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Veniendo una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata,

exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes de la ejecutada destinados para el pago y se entregarán al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

JOSE CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario en funciones de Aiguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 3 de febrero de 1977.

JOSE CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario en funciones de Aiguacil Ejecutor

AVISO DE REMATE

José Concepción Sánchez, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA contra la CIA, DESERVICIOS Y PERSONAL S. A. E IRMA ARJONA DE MITRE, en funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA ADM. EMPRESAS, contra la CIA, DESERVICIOS Y PERSONAL S. A. E IRMA ARJONA DE MITRE, se ha señalado el día veintuno (21) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), para que tenga lugar el REMATE del bien que a continuación se describe: un (1) automóvil marca Ford Cortina, tipo Sedan, Modelo 1972, Motor BABFMA 69005 capacidad de cinco (5) pasajeros, color blanco que porta la plaza No. 8 - 30897/76, particular, inscrito a nombre de IRMA YOLANDA ARJONA.

Servirá de base para el REMATE, la suma de mil doscientos cincuenta balboas con 00/100 (B/1,250.00) más las costas, intereses y gastos hasta la fecha del REMATE y serán posturas admisibles las que cubran 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el 5% de la base del REMATE.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: "En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a el bien, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito." Viniendo una vez el REMATE por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá el bien ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación del crédito que se cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Por tanto se fija el presente edicto de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1o.)

de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El SECRETARIO, en funciones de Alguacil Ejecutor,
JOSE CONCEPCION SANCHEZ

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de febrero de 1977

JOSE CONCEPCION SANCHEZ

El Secretario.-

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES **CONCURSO DE PRECIOS No. 1-77**

CONSTRUCCION DE SUBTERRANEO EN LA CIUDAD DE LA CHORRERA DESDE LA NUEVA CENTRAL TELEFONICA EN CALLE 23 NORTE HASTA LA CAMARA TIPO "A" A CONSTRUIRSE SITUADA EN LA ESQUINA DE CALLE 27 Y AVE. LIBERTAD.

A V I S O

Hasta el día diecisiete del mes de febrero de 1977 a las 20:00 de la mañana, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencias de la Gerencia Técnica de la Institución ubicada en el 7o. piso del Edificio de La Chorrera, desde la nueva central telefónica en calle 23 Norte hasta la cámara tipo "A" a construirse situada en la esquina de Calle 27 y Ave. Libertad.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones y planos en las oficinas de Asesoría Legal de la Institución, situadas en Vía España, Edificio AVESA, primer piso, durante las horas laborales.

MARTA DE BERMUDEZ
Asesoría Legal

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por este medio al público en General.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AGNES HUDSON WHITE, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, -- RAMO DE LO CIVIL, -- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERO 3.-C.-- Bocas del Toro, diecinueve (19) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS.
Por las razones expuestas, la que suscribe, Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, -- DECLARA: -- PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de AGNES HUDSON DE WHITE, desde el día 23 de Septiembre de 1976, fecha de su deceso. -- SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de tercios, el señor MARCOS MAXIMILIANO WHITE REID, en su condición de cónyuge superstitio; y -- ORDENA: -- PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y -- SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Obpíese, notifíquese y emplácese. -- La Juez, -- (fdo) Licda. Maira del C. Prados F. -- La Secretaria, -- (fdo) Irma Bernard.

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.

133 del 22 de Abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintuno (21) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

La Juez,
(fdo) Licda. Maira del C. Prado F.
La Secretaria
(fdo) Irma Bernard.

Lo anteriormente es escrito es fiel copia de su original Bocas del Toro, 21 de enero de 1977.

Irma Bernard
Secretaria del Juzgado del Circuito
Ramo de lo Civil.

L 251946

Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 67

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a la ciudadana Thelma Pinzón para que contados diez -10- días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en derecho en el negocio de Adopción promovido por Tomás Gabriel Madrid y Aura Estela de Madrid en favor del menor Xavier Enrique Torres Pinzón hijo de José Emiliano Torres y Thelma Pinzón.

Adviértase a la demandada Thelma Pinzón que de no comparecer en el término arriba indicado, se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en la secretaría del Tribunal, hoy primero de octubre de mil novecientos setenta y seis y copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal

La Juez,
Licda. A. Montenegro de Fletcher
La Secretaria,
Magda Guzmán

L 251941

(Unica Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a FILOPOULOS S. A., INMOBILIARIA CATEDRAL, S. A., JUAN FILOPOULOS y ANGELICA CORNEJO DE FILOPOULOS, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el ALGEMENE BANK NEDERLAND N. V.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término expresado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de enero de

mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria

L-270417
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a VALERIO ATENCIO para que comparezca diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad de gran circulación comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de Imputación de Paternidad del menor GERARDO ATENCIO MUÑO propuesto por Nicanor Chávez Espinoza. Se advierte al demandado VALERIO ATENCIO que de no comparecer en el término indicado se continuará el juicio en su concurso en lo que se refiere a su persona. Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en un periódico de la localidad y en la secretaría del este Tribunal hoy dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Licda. A. Montenegro de Fletcher
Jefe del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán
Secretaria General

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES: - Panamá, dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL DE SU ORIGINAL
MAGDA GUZMAN
SECRETARIA GENERAL

L-251572
(Única Publicación)

EDICTO No. 3

El que suscribe, Alcalde Municipal de San Francisco de Veraguas, en uso de sus atribuciones legales, al público en general:

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Cruz Bonilla, natural y vecino de Los Vásquez de esta población cabecera se encuentra depositada una vaca de color blanca, talla primera numerada en una de las orejas así: 194610, herrada a fuego con "LP". Este semoviente fue encontrado por el señor José de la Cruz Bonilla en su potrero, por lo que el señor Bonilla se presentó a este Despacho para hacer el formal denuncia.

Por las consideraciones expuestas este Despacho resuelve publicar por 3 (tres) veces consecutivas este Edicto en la Gaceta Oficial, a fin de que el que se crea con derecho a reclamar dicha vaca lo haga en el tiempo prudencial y estipulado por la Ley, de lo contrario esta vaca será sometida a Subasta Pública o remate en la Tesorería de este Distrito donde se oirán las pujas y repujas presentadas en fecha posterior que señalará esta Alcaldía.

Fórmese esta acción Alcaldía en los Artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo.

GUILLERMO GOMEZ,
Alcalde Municipal del Distrito

Dolores Sobenis A.
Secretaria

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a ADAN GONZALEZ nicaragüense, músico, mayor de edad, cuyo deparadero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio propuesto por su esposa ANGELA TUNON DE GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de Abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy PRIMERO (1) de Diciembre de 1976, por el término de DIEZ (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONEL

L-244005
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente ROGELIO BRANCA para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial a estar a derecho en el presente negocio de ADOPCION que han propuesto José Sainza González y Josefa Lezcano de Sainza a favor de la párvula THAYRA DIANNETT BRANCA SAINZ A..

Se advierte al demandado, Rogelio Branca, que de no dar contestación en el término arriba indicado se designará un Curador Ad Litem con quien se proseguirá el trámite hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.

(fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
(fdo.) MAGDA GUZMAN
Secretaria General

L- 251481
(Única Publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No.300

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor FELIPE RUBIO OVALLE, varón, mayor de edad, panameño, casado en el año de 1976, oficio agricultor residente en Calle Rosario No. 2380, portador de la cédula de identidad personal Número 8-218-1342 en su propio nombre o en representación de su propia

persona he solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Sur de la Gallera del barrio 3a. El Trapichito corregimiento Colón distinguido con el número 7 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote de Klever Oimedo Sánchez con 27,50 Mts.
SUR: Calle de la Gallera con 27,50 Mts.
ESTE: Predio de José Félix Solís con 23,50 Mts.
OESTE: Calle del Trapichito con 23,50 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VENTICINCO CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo, o término pueda oponerse la persona, o persona que se encuentren afectadas.

Regúensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

LA CHORRERA 14 de julio de mil novecientos setenta y seis.

El ALCALDE,
(Fdo) Sr. GASTON G. GARRIDO

Director del Depto. de Catastro Mpal. (fdo)
VINCULIO DE SEDAS

L251471
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA A LUIS ADOLFO CERRUD RIVAS, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio instaurado en su contra por su esposa ISABEL MARINA OSORIO MEDINA.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado al Despacho se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 18 de enero de 1977.

El Juez,
(Fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo) Luis A. Barría
Secretario

L251384
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del PRESENTE Edicto.

EMPLAZA:

a STEVEN LOUISE CHERRY, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente

edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa VIRGEN MARIA GUERRERO de CHERRY.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(Fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

G. de Grosso (sria.)

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original PANAMA, 28 de enero de 1977

Gladys de Grosso
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito.

L251506
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 411, de 19 de enero de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de enero de 1977, a la ficha 008555, Rollo 340, Imagen 0416, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ONALTEN, S.A.".

L251598
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 8-010 OE.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor SILVESTRE MARCIAGA vecino del Corregimiento de Cabecera del Distrito de Arraiján portador de la cédula de identidad personal No. 6-4-3091, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud S/N. la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10-844, inscrita al Tomo 330, Folio 320 y de propiedad de La Nación de una área superficial de 5 Has. 3900 M2, ubicada en el Corregimiento de Cabecera del Distrito de Arraiján Provincia de Panamá comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Limita con Calle Servidumbre

SUR: Limita con Río Bique

ESTE: Limita con el Lote No. 58

OESTE: Limita con el Lote No. 60

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá 25 de enero de 1977

JULIO CESAR ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
LIE E. CEDEÑO
 Secretaría Ad-Hoc.

L251084.
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a la señora **NIDIA ROSA GARIBALDI DE CASTILLO**, panameña, mayor de edad, casada, trigueña, de oficios domésticos, y con residencia desconocida, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su sentencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo **GREGORIO CASTILLO**.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez
 Lido. Carlos Wilson Morales

La Secretaria
 América P. de Coronell

L213694
 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al ausente, **LOVIE HEIDINGER**, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, **MARIA DE HEIDINGER**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (17) de enero de (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Lido. Francisco Zaldívar S.
 Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A.C. de Moreno
 Secretaria

L251753
 (Única Publicación)

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA:

A: ACREEDORES Y PERSONAS INTERESADAS en el CONCURSO DE ACREEDORES de la sociedad denominada **CADENA ELECTRONICA, S.A.**, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones.

Se advierte a los deudores que sólo pueden hacer pagos al Curador del Concurso de Acreedores, Lido. Gustavo Escobar. Asimismo, a todos aquellos que tengan bienes de la sociedad concursada, que los pongan a disposición del Tribunal, y que se ha señalado el día dieciocho -18- de febrero próximo, a las nueve: -9- de la mañana, para que se lleve a cabo la Primera Junta General, de Acreedores.

En atención a lo dispuesto por los artículos 1795, 1796 y 1797 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 25 de enero de 1977 y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Lido. Francisco Zaldívar S.
 Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno
 Secretaria.

L251493
 (Única Publicación)

EDICTO NUMERO 10

DEPARTAMENTO DE CATASTRO.....ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que el señor **JOSE JUAN QUINZADA SAAVEDRA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empleado público, con cédula No. 6-44-962, natural y residente en esta población, en su propio nombre y representación de su persona, ha solicitado a esta Alcaldía, se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, localizado entre la Avenida Tres de Noviembre y Calle sin nombre en esta población, con los siguientes linderos.

Norte: Avenida Tres de Noviembre

Sur: Dominga López de Bernal

Este: Nicanor Canto B.

Oeste: Calle sin Nombre.

Area total del terreno solicitado **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS (262.90M2.)**

En base a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de Mayo de 1975, y el Acuerdo Municipal No. 6 de 28 de julio de 1976, se fija el presente Edicto, en lugar visible de éste Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de dicho plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organismo del Estado por una sola vez.

Parita, primero (1o.) de Febrero de mil novecientos setenta y siete (1977).

J. RODRIGUEZ A.
 Secretario de la Alcaldía Municipal
 de Parita.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a ISMAEL MOSQUERA AGUILAR, de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca, a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra.

La parte resolutive de la sentencia condenatoria proferida en su contra es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE PENALMENTE DEL DELITO DE POSESION ILICITA DE DROGAS a ISMAEL MOSQUERA AGUILAR, varón, panameño, triguero, unido de 28 años de edad, nacido en Panamá, el 7 de febrero de 1947, no porta cédula de I.P., periodista, hijo de Américo Mosquera y de Julieta Aguilar, con residencia actual en Ave. José Domingo Espinar, casa No. 18, con estudios secundarios en Panamá, hasta el tercer año, Y LO CONDENA A SUFRIR LA PENA DE OCHO (8) MESES DE RECLUSION en el establecimiento penitenciario que para tales efectos designa el Órgano Ejecutivo.

El procesado tiene derecho que se le descuente de la pena impuesta el tiempo que tiene de estar detenido como consecuencia de este delito.

Como se observa que el procesado fue declarado reo rebelde, se ordena la notificación de la presente sentencia mediante Edicto Emplazatorio, de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2152, 2156, 2157, 2216, 2219, 2221, del Código Penal. Artículo 10. de la Ley No. 59 de 4 de junio de 1941, subrogado por el decreto de Gabinete No. 159 de 6 de junio de 1969.

Cópiase, Notifíquese Consúltase.

(Fdo) Licio. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Cto. (Fdo) Abelardo Castillo G., Secretario.

Se le advierte al emplazado ISMAEL MOSQUERA AGUILAR, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta sentencia condenatoria, de no hacerlo quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar al paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva legal la notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría, hoy seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, a las diez de la mañana, se ORDENA enviar copia autenticada al señor Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

Licio. Wilfredo Sáenz F.,
Juez Séptimo del Circuito.

Abelardo Castillo G.
Secretario

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 525

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor ISIDORO LEZCANO, panameño, mayor de edad, casado, conductor, con residencia en la TULIHUECA No. 5194, portador de la cédula de identidad personal No. 4-48-851 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho

que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Corotó La Tuli-hueca, corregimiento Balboa, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Jorge S. Rodríguez, con 20,00 metros.

SUR: Calle Corotó, con 20,00 metros

ESTE: Kito Fong M. con 30,00 metros.

OESTE: Pedro A. Armeín con 30,00 metros

Area total del terreno (600,00) seiscientos metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde,

(Fdo) GASTON G. GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.

(Fdo) TOMAS P. MARINO H.

L-217384

(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-004-0E

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor URBANO VASQUEZ GUARDIA, vecino del corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera portador de la cédula de identidad personal No. 8-218-1029, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0173 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 23.232, inscrita al Tomo 555, Folio 294 y de propiedad de La Nación, de una área superficial de 0 has. -2175,23 M2, ubicada en el Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Adán Alberto Vásquez y con Calle "U".

SUR: Terrenos de María Córdoba y Calle Estudiante

ESTE: Calle "U" y Calle "Estudiante".

OESTE: Terrenos de Adán Alberto Vásquez y de Andrés Vásquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 12 de enero de 1977

JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

L-234249

(Unica Publicación)

LUZ E. CEBEÑO
Secretaria Ad-Hoc.

EDITORA RENOVACION, S.A.